

VISTO:

La Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N° 27.541. Que en ese marco el PEN mediante decreto 56/2020 y 14/2020, fijó el pago de un bono remunerativo para empleados públicos y privados, como medida para impulsar la recuperación de los salarios.

Que el índice de precios al consumidor interanual al mes de diciembre de 2019 asciende al 53.80% según la publicación efectuada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Que el incremento salarial acumulado otorgado al personal municipal en el año 2019 fue del 36,37%.

Que, ante lo expuesto, se reconoce la pérdida del valor adquisitivo del salario del empleado municipal, con lo cual resulta necesario adoptar medidas pertinentes para que con la celeridad del caso mejoren los estándares adquisitivos de sus remuneraciones.

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la Planilla Anexa “IMPORTES MENSUALES SUELDOS BÁSICOS Y ADICIONALES REMUNERATIVOS” de la Ordenanza de Remuneración y Jerarquización N° 1.023/02, modificada por las Ordenanzas N° 1.127/04, N° 1.198/04, N° 1.346/05, N° 1.500/06, N° 1.653/07, N° 1.776/08, N° 1.852/09, N° 1.882/09, N° 1.924/10, N° 1.957/10, N° 2.055/10, N° 2.152/11, N° 2.292/12, N° 2.421/13, N° 2.536/14, N° 2.651/15, N° 2.724/15, N° 2.792/16, N° 2.864/16, N° 2.946/17, N° 3.212/18, N° 3405/18, N° 3467/18, N° 3515/19 Y N° 3622/19 a los efectos de adecuar los montos de sueldos básicos y de adicionales remunerativos que serán incrementados atento a las Partidas Presupuestarias aprobadas,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3666/2020

Art. 1°.- FIJASE para el personal municipal PERMANENTE y Autoridades Superiores de la Municipalidad de General Deheza un incremento salarial del 15 % (QUINCE) por ciento a partir del día 1° de MARZO de 2020 y MODIFÍCASE a la PLANILLA ANEXA “IMPORTES MENSUALES SUELDOS BÁSICOS Y ADICIONALES REMUNERATIVOS” que forma parte de la Ordenanza 1.023/02, modificada por las Ordenanzas N° 1.127/04, N° 1.198/04, N° 1.346/05, N° 1.500/06, N° 1.653/07, N° 1.776/08, N° 1.852/09, N° 1.882/09, N° 1.924/10, N° 1.957/10, N° 2.055/10, N° 2.152/11, N° 2.292/12, N° 2.421/13, N° 2.536/14, N° 2.651/15, N° 2.724/15, N° 2.792/16, N° 2.864/16, N° 2.946/17 , N° 3.212/18 ,N° 3405/18,N° 3467/18, N°3515/19 Y N° 3622/19 quedando los nuevos valores

establecidos y la PLANILLA ANEXA MODIFICADA por el presente artículo, forma parte de la presente Ordenanza.

Art. 2°.- **FIJASE** para el personal municipal **CONTRATADO para TAREAS del CORRALÓN Municipal un incremento salarial del 15 % (QUINCE) por ciento** a partir del día **1° de MARZO de 2020** correspondiendo a las **140 horas de trabajo mensuales normales** (7 horas diarias y cinco días semanales) la cantidad de \$ **37660** (Pesos treinta y siete mil seiscientos sesenta) en un todo de acuerdo a los incrementos salariales otorgados a la planta personal Permanente que hace referencia el Art. 1° de la presente Ordenanza. **El valor por hora trabajada queda en \$ 269** (Pesos doscientos sesenta y nueve) **a partir del día 1° de MARZO de 2020.**

Art. 3°.- **FIJASE** para el personal municipal **CONTRATADO** para tareas específicas que cumplan 7 o más horas diarias de trabajo y **que se les haya renovado el contrato para el año 2020, un incremento del 15% (QUINCE) por ciento a partir del día 1° de MARZO de 2020** sobre los montos de retribución bruta fijados en sus contratos vigentes a **ENERO de 2020** o a fecha posterior de corresponder. En caso de que el personal contratado cumpla menos de 7 horas diarias de trabajo se abonara el incremento en forma proporcional a las horas trabajadas.

Art. 4°. - **RATIFIQUESE** el Decreto “B” N°19/2020 sancionado el día 23 de enero del año 2020.

Art. 5°. - Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.



Lucas M. Armando
Secretario Concejo Deliberante



Gabriel Alejandro Pesco
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 9 días del mes de marzo del año 2020.